

## Generalidades del Premio Provincial a la Calidad

**ARTÍCULO 1º.-** La Secretaría de la Gestión Pública y la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones convocarán a Organismos Públicos, Empresas del sector privado, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones de la sociedad civil Sin Fines de Lucro, a participar del Premio Provincial a la Calidad, a través de la difusión pública de la presente reglamentación.

**ARTÍCULO 2º.-** Se podrán presentar al Premio Provincial a la Calidad:

1. Organismos Públicos: como unidades organizacionales (direcciones y organizaciones descentralizadas) de la Administración Pública provincial, como así también empresas estatales. Para participar por el galardón deberán desarrollar la totalidad de los criterios establecidos en el Premio (Objetivos Institucionales, Usuarios, Procesos o Personal) y acreditar una existencia como organización no inferior a los 2 años, manejar procesos técnicos administrativos y una nómina de personal no inferior a los 10 agentes pertenecientes a la misma.

Las unidades operativas (departamentos o divisiones) de una unidad organizativa de mayor nivel, pueden presentarse en su totalidad autoevaluando su estándar de calidad con relación al criterio Objetivos Institucionales y a un criterio adicional, a elección del participante: Usuarios, Procesos o Personal, participando en este caso por diplomas.

La postulación, la designación del facilitador interno y el informe de autoevaluación deberán contar con la firma del funcionario a cargo del organismo participante.

Los organismos del Poder Judicial, Poder Legislativo y los Municipios interesados en participar deberán tener en cuenta las mismas consideraciones.

2. Organismos Privados: podrán postularse aquellas empresas privadas con domicilio en la provincia de San Juan con una antigüedad desde su constitución no inferior a 2 años que tengan una nómina de empleados no inferior a 9 personas (sin contar el personal contratado, tercerizado o que preste servicios bajo la modalidad de pasantías). Los postulantes serán divididos en dos categorías: proveedores de bienes y prestadores de servicios. La postulación, la designación del facilitador interno y el informe de autoevaluación deberán contar con la firma de su representante legal. . Las empresas podrán participar por el galardón que otorga el Premio (Objetivos Institucionales, Clientes, Procesos o Capital Humano) o participar por diploma autoevaluando su estándar de calidad con relación al criterio Objetivos Institucionales y a un criterio adicional, a elección del participante: Clientes, Procesos o Capital Humano.

3. Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones de la sociedad civil Sin Fines de Lucro con domicilio en la provincia de San Juan, con una antigüedad desde su constitución no inferior a los 2 años, que manejen procesos técnicos administrativos y posean una nómina de empleados bajo su dependencia no inferior a 9 personas (sin contar con el personal contratado, tercerizado o que preste servicios bajo la modalidad de pasantías). La postulación, la designación del facilitador interno y el informe de autoevaluación deberán contar con la firma de su representante legal.

Estas organizaciones podrán participar por el galardón y las menciones (oro, plata, bronce) que otorga el Premio cuando participen por la totalidad de los criterios, o participar por diploma evaluando su estándar de calidad con relación al criterio Objetivos Institucionales y a un criterio adicional a elección del participante. En el caso de participación por Diploma deberán contar con una antigüedad desde su constitución no inferior a los 2 años, ejecutar procesos técnicos administrativos y poseer una nómina de empleados bajo su dependencia no inferior a 4 personas (sin contar con el personal contratado, tercerizado o que preste servicios bajo la modalidad de pasantías).

**ARTÍCULO 3º.-** Las organizaciones intervinientes deberán completar la Guía de Autoevaluación de la Gestión de la Calidad prevista en el Anexo II- A) Sector Público y B) Sector Privado.

**ARTÍCULO 4º.-** Las personas integrantes del Jurado Evaluador y del Consejo Consultivo deberán firmar una Declaración Jurada y Código de Ética (Anexo III).

**ARTÍCULO 5º.-** Todas las actividades relacionadas con el Premio se desarrollarán dentro del ámbito de la Secretaría de la Gestión Pública y/o Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones., o donde éstas lo indiquen.

## **Título I Secretaría Técnica**

**ARTÍCULO 6º.-** La Secretaría Técnica del Premio Provincial a la Calidad designará, previo acuerdo entre la Secretaría de la Gestión Pública y la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones, los integrantes del Consejo Consultivo y evaluadores, con la carga horaria que deberán afectar para el correcto desarrollo de sus tareas y pudiendo entregar constancias de participación/asistencia como comprobante para ser presentado ante quien considere necesario el designado. Los miembros de la Secretaría Técnica o quienes ésta designe, podrán acompañar a los evaluadores y a los miembros del Consejo Consultivo en las visitas que realicen a las organizaciones, cumpliendo el rol de veedores del proceso.

**ARTÍCULO 7º.-** La difusión del Premio Provincial a la Calidad será realizada por la Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO 8º.-** La Secretaría Técnica deberá convocar al Consejo Consultivo cumpliendo con los requisitos del Artículo N° 1 del Decreto N° 1307-MHF.

## **Título II Consejo Consultivo**

**ARTÍCULO 9º.-** Convocado el Consejo Consultivo tendrá un plazo que no podrá superar los 30 días corridos para evaluar los informes de autoevaluación producidos por las organizaciones y evaluados por los miembros del Jurado de Evaluadores. En la reunión de Consenso del Consejo Consultivo, sus miembros propondrán las organizaciones acreedoras del galardón, menciones o diplomas (en el caso de participar parcialmente por Criterios) teniendo en cuenta los puntajes otorgados por el Jurado de Evaluadores y la evaluación de dichos casos realizada por los integrantes del Consejo. Por votación y mayoría de sus miembros, se obtendrán los ganadores. Finalmente, la Secretaría Técnica redactará un acta reflejando dicha elección, la cual será rubricada por los miembros del Consejo Consultivo presentes en el acto y será elevada a las Autoridades de Aplicación.

**ARTÍCULO 10.-** En caso de existir dudas respecto de las puntuaciones otorgadas a las organizaciones evaluadas, los integrantes del Consejo Consultivo podrán requerir a la Secretaría Técnica, previo a la reunión de Consenso, la presencia del coordinador o del equipo de evaluadores correspondientes para ser entrevistados. También podrán articular con dicha Secretaría la visita a la organización participante, siendo obligatorio la inspección para aquellas, que obtuvieron en la consideración del Jurado evaluador más de 500(quinientos) puntos. En esta oportunidad el facilitador junto a los directivos y/o gerentes deberán estar presente para evacuar las dudas del Consejo Consultivo. Dicho Consejo tiene la obligación de no revelar su opinión en forma anticipada. Podrán ser evaluadas por el Consejo Consultivo aquellas organizaciones que hayan superado los 300 (trescientos) puntos y recibido visita de los evaluadores.

Los miembros del Consejo Consultivo pueden elaborar un informe de devolución con recomendaciones de mejora, por organización evaluada, complementario del Informe de Retroalimentación del Jurado Evaluador.

### **Título III**

#### **Jurado de Evaluadores-Funcionamiento**

**ARTÍCULO 11.-** La Secretaría Técnica habilitará, a través de una plataforma virtual, la descarga de los informes presentados por los organismos para que los evaluadores puedan realizar la puntuación. En una primera etapa cada integrante del Jurado realizará una evaluación individual de los informes asignados, los cuales serán volcados en la Planilla de Evaluación Individual, ANEXO IV de la presente.

**ARTÍCULO 12.-** En una segunda etapa, el Jurado de Evaluación realizará un consenso de los puntajes asignados. Como metodología de trabajo se utilizará la Guía para el Proceso de Consenso ANEXO V y la Planilla de Consenso ANEXO VI, de la presente. En esta instancia el Equipo de Evaluadores será dirigido por un Coordinador de equipo de evaluadores, designado por la Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO 13.-** En una tercera etapa, habiendo las organizaciones participantes superado la etapa de consenso, el Jurado de Evaluadores realizará visitas para cotejar puntos relevantes de la información volcada en el informe de autoevaluación presentado. Deberán completar el formulario de Visita (google forms) alojado en la plataforma virtual del Premio. Podrán ser visitadas por los evaluadores aquellas organizaciones participantes que obtengan un mínimo de trescientos (300) puntos en la calificación de consenso.

**ARTÍCULO 14.-** De las etapas anteriores deberán identificar los elementos importantes para incorporar al informe de retroalimentación de la organización, según el Modelo que estará disponible en la plataforma web del Premio a la Calidad. Las organizaciones participantes tendrán derecho a recibir dicho informe, el que servirá como orientación para la mejora continua.

### **Título IV**

#### **Facilitadores**

**ARTÍCULO 15.-** Cada organización participante tendrá un facilitador, quien deberá ser un miembro interno de la misma, designado por la autoridad. Los mismos deberán inscribirse completando el formulario diseñado a tal fin, ubicado en la plataforma del Premio Provincial a la Calidad.

**ARTÍCULO 16.-** El facilitador es el responsable de elaborar el informe para participar en el concurso. Deberá contar con la máxima colaboración de las autoridades que le han confiado la tarea, así como de toda la organización participante. El informe deberá seguir la estructura consignada en la guía de autoevaluación y ser firmado por el responsable de la organización junto a la declaración jurada aceptando las bases y condiciones establecidas en la presente resolución (Anexo VII).

### **Título V**

#### **Menciones y Galardón**

**ARTÍCULO 17.-** Se podrá otorgar MENCIÓN DE BRONCE a las organizaciones participantes que obtengan en la evaluación final del Consejo Consultivo, un puntaje superior a los cuatrocientos (400) puntos. La MENCIÓN DE BRONCE será utilizada principalmente para premiar el desempeño de organizaciones que recién comienzan a desarrollar sistemas de calidad.

Se podrá otorgar MENCIÓN DE PLATA a las organizaciones participantes que obtengan en la evaluación final del Consejo Consultivo un puntaje superior a los quinientos (500) puntos y será utilizada principalmente para premiar organizaciones que han desarrollado algún sistema o circuito que se considere especialmente valioso.

Se podrá otorgar MENCIÓN DE ORO a las organizaciones participantes que obtengan en la evaluación final del Consejo Consultivo un puntaje superior a los seiscientos (600) puntos. La MENCIÓN DE ORO será utilizada principalmente para premiar organizaciones que han desarrollado de manera relevante sus sistemas de calidad.

Serán merecedoras del Premio Provincial a la Calidad en las categorías organismos públicos, organizaciones del sector privado proveedoras de bienes y organizaciones del sector privado prestadoras de servicios, aquellas que hayan obtenido el mayor puntaje, superando este los setecientos (700) puntos en la consideración del Consejo Consultivo y se otorgará un solo galardón por categoría. Caso contrario podrá declararse desierto el premio. Se podrá otorgar MENCIÓN DE ORO a las organizaciones participantes que obtengan en la evaluación final del Consejo Consultivo un puntaje superior a los seiscientos (600) puntos. La MENCIÓN DE ORO será utilizada principalmente para premiar organizaciones que han desarrollado de manera relevante sus sistemas de calidad.

Serán merecedoras del Premio Provincial a la Calidad en las categorías organismos públicos, organizaciones del sector privado proveedoras de bienes y organizaciones del sector privado prestadoras de servicios, aquellas que hayan obtenido el mayor puntaje, superando este los setecientos (700) puntos en la consideración del Consejo Consultivo y se otorgará un solo galardón por categoría. Caso contrario podrá declararse desierto el premio. Las organizaciones que se presenten a competir por la categoría Criterios (Objetivos Institucionales más un criterio a elección: Usuarios/Clientes, Procesos o Personal/Capital Humano) deberán obtener al menos el 70% (setenta por ciento) del puntaje asignado en cada criterio, para estar en condiciones de obtener un diploma de reconocimiento a la gestión de la calidad.

## **Título VI**

### **Difusión**

**ARTÍCULO 18 °.-** Difúndase la información concerniente al Premio Provincial a la Calidad a través de las dependencias pertinentes de la Secretaría de la Gestión Pública, de la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones y de los mecanismos informáticos disponibles.